



Foto de Anna Shvets

Voluntariado y participación

conceptos básicos

TABLA DE CONTENIDO

Hacer voluntariado y ser voluntario/a	3
Formas de participar a través del voluntariado: un compromiso social.....	5
Los derechos y deberes de las personas voluntarias.....	7
Webgrafía y otros recursos	12



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

Autora: Nuria Bermúdez Martínez.

Edita: Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas, 2022.

Diseño, maquetación y producción: Fundación Gestión y Participación Social.



HACER VOLUNTARIADO Y SER VOLUNTARIO/A

El **voluntariado** son las actividades «de interés general» desarrolladas por personas físicas que reúnen estos requisitos:

- tener carácter solidario,
- ser realizadas de forma libre (no por obligación jurídica),
- no tener contraprestación, ni económica ni material,
- ser desarrolladas a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos.

Si hablamos del **voluntariado convencional** lo entendemos como “las actividades de carácter solidario que se realiza de forma libre, sin contraprestación y dentro de una entidad, asociación u organización a través de un proyecto.” En este caso, la relación se establece entre la persona y causas concretas promovidas o no por una ENL o dentro de una ENL. La persona voluntaria puede participar en proyectos concretos adscritos a una entidad o sumarse a diferentes causas a través del ciberactivismo.

Una vez que tenemos cubierto estos aspectos más formales, cabe hacerse la siguiente pregunta **¿qué motiva a las personas a convertirse en voluntarias?**

- a) **Desarrollo personal:** a cualquier persona le gusta sentirse útil y saber que con su trabajo (remunerado o no) obtiene un beneficio personal. Si a esto le sumamos dedicar tiempo a otras personas que lo necesitan tanto con tareas asistenciales como con tareas de tipo administrativo, el reconocimiento y desarrollo personal es mayor.
- b) **Sentido de pertenencia:** formar parte de un proyecto en que se promueven valores e interés comunes y nos relacionamos con personas que también tienen esas inquietudes.
- c) **Sentido de comunidad:** participar en una comunidad o dentro de la propia comunidad refuerza el sentido de pertenencia mencionado de manera previa. No es necesario irse lejos para hacer voluntariado; es posible que en nuestro barrio, centro cultural, parroquia, etc., tengamos un proyecto del que formar parte.
- d) **Intereses comunes:** el voluntariado más satisfactorio es aquel que se desarrolla dentro de proyectos que motivan de manera personal. Si elegimos un proyecto que nos mueve para hacer voluntariado las probabilidades de éxito, pertenencia y permanencia serán mayores.

Ser voluntario/a en definitiva implica un **compromiso social y personal** por el que ponemos nuestro tiempo y conocimientos a disposición de otras personas a través de entidades, empresas o causas. Las personas voluntarias deben ser consecuentes con sus tiempos y ser realistas a la hora de comprometerse con un proyecto, una entidad o una actividad.



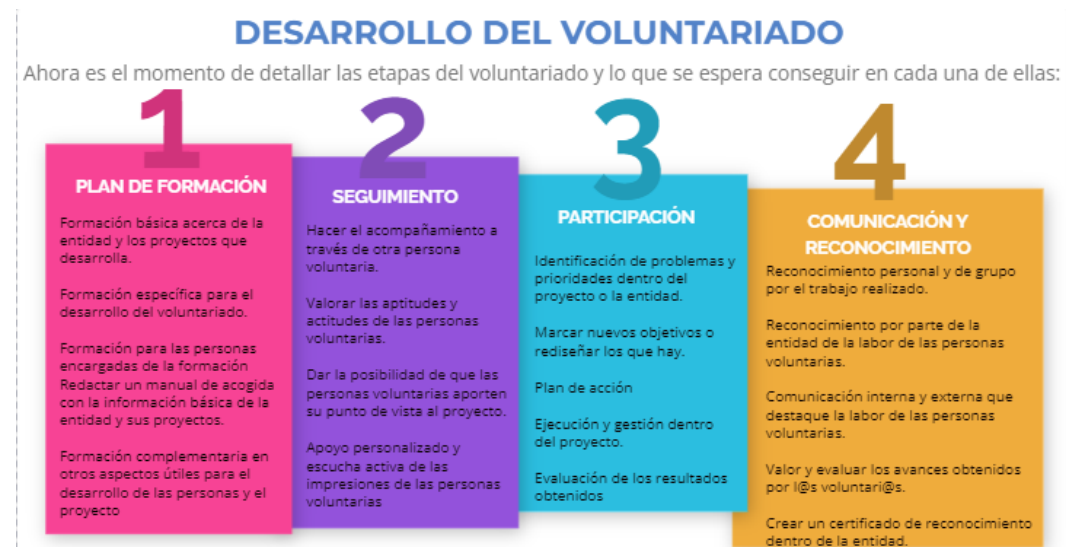
FORMAS DE PARTICIPAR A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO: UN COMPROMISO SOCIAL

Las motivaciones de las personas para participar de manera voluntaria dentro de una entidad son diversas y todas respetables. Existen una serie de formas de participar que se pueden resumir en:

- Donaciones puntuales económicas y/o en especie puntuales.
- Donaciones periódicas o cuotas de afiliación.
- Compra de productos cuyo beneficio se destina a la entidad o a proyectos concretos.
- Pago por servicios (servicios asistenciales, formación, etc.).
- Pagos puntuales a través de la compra de entradas a eventos solidarios, participación en rifas o subastas.
- Recaudación de fondos entre familiares y amistades.
- Voluntariado.

Incorporarse como voluntario/a tiene un valor añadido siempre que la entidad, proyecto o actividad al que nos sumamos nos aporte y nos dé un papel protagonista y no meramente como “mano de obra”. El hecho de que el voluntariado pase de ser una actividad asistencial o una actividad de *compromiso social* y pertenencia implica que se tomen en cuenta algunas cuestiones como:

- Opinión de las personas voluntarias acerca de las actividades y proyectos para mejorar.
- Participar en procesos de toma de decisiones y actividades de formación.
- Implicar a las personas voluntarias en otros aspectos de la entidad o el proyecto para tener una visión de conjunto y global.





LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Tanto los derechos como los deberes de las personas voluntarias se recogen en la *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado* y se pueden desarrollar de manera más amplia o no a través de las leyes autonómicas.

Según la Ley 1/2015, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid, se establecen los siguientes **DERECHOS para las personas voluntarias en el artículo 6:**

- a) **Acordar libremente** con la organización de voluntariado los contenidos y condiciones de la actividad de voluntariado, así como los cambios que en relación con la misma puedan producirse.
- b) **Ser tratado sin discriminación**, respetando su libertad, dignidad y derecho a su intimidad y realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene.
- c) Ser **asegurado** contra los **riesgos de accidente y enfermedad**, así como por daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio del voluntariado.
- d) A **cesar libremente** en la organización de voluntariado a la que se encuentre vinculado, previo aviso suficiente que no perjudique los intereses del destinatario, del voluntario, ni de la organización de voluntariado.
- e) Disponer de una **acreditación** de voluntario expedida por la organización de voluntariado.

- f) A **que su actividad sea certificada**, por la organización de voluntariado, mediante documento que sirva como certificación de las actividades realizadas y de las capacidades adquiridas.
- g) A que la organización de voluntariado cumpla con la normativa relativa a **protección de datos** de carácter personal.
- h) A **recibir formación** permanente tanto en los espacios formales como en los no formales, que tenga en cuenta tanto la acción de voluntariado a desarrollar como las necesidades de las personas voluntarias.
- i) Todos cuantos se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de **Protección de Datos** de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el **acuerdo de incorporación**.

Según la Ley 1/2015, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid, se establecen los siguientes **DEBERES para las personas voluntarias en el artículo 7:**

- a) **Cumplir los contenidos y condiciones de la actividad** acordados libremente con la organización de voluntariado.
- b) **Respetar los principios inspiradores** contemplados en esta Ley y lo previsto en otras disposiciones normativas vigentes, así como los objetivos y estatutos de la organización de voluntariado.

- 
- c) **Respetar los derechos y libertades** de quienes son **destinatarios** de las actividades de voluntariado.
 - d) **Disponer de acreditación identificativa** de su condición de voluntario cuando realice tal actividad.
 - e) Guardar, cuando proceda, **confidencialidad** de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

Documentos a tener en cuenta

A modo de resumen en relación a los derechos y deberes de las personas voluntarias queremos incidir en 3 aspectos básicos que se deben tener en cuenta:

a) Acuerdo de voluntariado:

Como ya hemos comentado previamente hacer voluntariado es un *compromiso social* y como tal no se debe considerar como algo que se realiza de manera aleatoria o cuando queremos hacerlo. El acto del voluntariado debe ser algo que se tome en serio y por lo tanto a la hora de involucrarse en una entidad, proyecto o actividad debemos ser conscientes de nuestros tiempos y disponibilidad de manera honesta.

Tal y como se especifica en el artículo 11.a se establece que a través del acuerdo de voluntariado se deben sentar las bases de la relación entre la persona y la entidad. Antes de iniciar cualquier actividad voluntaria es importante firmar este documento en el que deben figurar:

- Datos de la entidad
- Datos de la persona voluntaria
- Descripción del proyecto, actividad y tareas que se van a desempeñar
- Lugar, días y horario en los que se realizará la actividad de voluntariado
- Adicionalmente puede incluirse otra información como la persona de referencia para la persona voluntaria, información sobre el seguro y coberturas del mismo, actividades formativas, etc.

Al final lo importante es que por ambas partes (entidad y voluntario/a) se tome este documento como un contrato y cualquier incumplimiento por cualquiera de las partes puede suponer la finalización del mismo.

b) Seguro de responsabilidad civil:

El artículo 10.e indica de manera clara que la actividad de las personas voluntarias debe estar cubierta por un seguro que cubra cualquier riesgo de accidente o enfermedad derivado de dichas actividades.

Es importante que como voluntarios/as solicitemos a la entidad la información necesaria sobre cómo actuar en caso de que algo de esto ocurra: con quién contactar, dónde acudir, qué trámites o procedimientos se deben seguir.

Algunas entidades incluyen esta información como anexo al acuerdo de voluntariado y otras facilitan la información a través de otros medios. En cualquier caso, es importante que seamos conscientes de la obligación de estar amparados por este tipo de seguros y solicitar la información.

c) Finalización del voluntariado

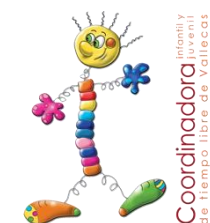
Al igual que firmamos un acuerdo de voluntariado al inicio de la actividad es importante firmar la salida o finalización de la colaboración en una entidad, proyecto o actividad. En algunos casos, el acuerdo de voluntariado establece las fechas de inicio y fin de la colaboración, pero en muchos casos no es así por lo que es importante comunicar la finalización de la relación por cualquiera de las dos partes y dejarlo por escrito.

Es importante tener un documento en el que se fije el final de la relación y en ese momento es posible solicitar a la entidad que se emita un **certificado** o documento que acredite nuestra colaboración, las tareas desempeñadas, la duración de la relación y cualquier dato relevante. Esto servirá para la persona voluntaria como una carta de recomendación o una acreditación de su experiencia en ese campo.



WEBGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

- Web Mi voluntariado <https://www.mivoluntariado.org/>
- Corto animado: ¡Atrévete a ayudar! https://www.youtube.com/watch?v=cyAO_M09aF8&t=5s
- Voluntariado como forma de vida: Leticia García en TEDxYouth@Madrid <https://www.youtube.com/watch?v=gbhGp3eOh2E&t=281s>
- El poder del voluntariado: Carolina Freire en TedxPanamaCity: <https://www.youtube.com/watch?v=y33e-YZDQvs&t=284s>
- Leyes de voluntariado en España: <https://www.mivoluntariado.org/normativa-voluntariado/>
- Modelo de acuerdo de voluntariado: <https://www.mivoluntariado.org/herramientas/>
- Los seguros protectores de la función del voluntariado: <https://www.mivoluntariado.org/2022/02/22/los-seguros-protectores-de-la-funcion-del-voluntariado/>



SUBVENCIONA 0,7% IRPF:



**Comunidad
de Madrid**